



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 032 – 2019 – MPC

Cusco, 29 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007–2013–EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Directiva N° 002–2011–OGA/MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 1988, bajo la Presidencia del señor Alcalde, ingeniero Carlos Chacón Galindo, tomó el Acuerdo Municipal N° 010 – A / MC – SG – 88, por Unanimidad, aprobando la iniciativa para realizar las gestiones a efecto de suscribir el Hermanamiento del Cusco, con la ciudad de Cracovia, suscribiéndose el Convenio respectivo el 16 de marzo de 1988;

Que, mediante documento con Exp. N° 561 con fecha 27 de febrero de 2019, el Alcalde de Cracovia, Jacek Majchrowski hace llegar la invitación al Dr. Víctor Germán Boluarte Medina – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, a participar en el XV Congreso Mundial de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM), a desarrollarse en la ciudad de Cracovia, Polonia, entre los días 02 al 05 de junio de 2019 y a la vez para celebrar el 30° aniversario del Hermanamiento entre Cracovia y Cusco;

Que, el Gerente de Centro Histórico, mediante Informe N° 020 – 2019 – GCHC – GM – MPC, de fecha 7 de marzo de 2019, opina a favor de la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el XV Congreso Mundial de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM), a desarrollarse en la ciudad de Cracovia, Polonia;

Que, el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante Informe N° 25 – DGCT – GMC – 2019, de fecha 18 de marzo de 2019, opina a favor de la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el XV Congreso Mundial de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM), a desarrollarse en la ciudad de Cracovia, Polonia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2019, se dio cuenta de dicha invitación a participar en el XV Congreso Mundial de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM), a desarrollarse en la ciudad de Cracovia, Polonia, entre los días 02 al 05 de junio de 2019, para posteriormente pasarse a debatir y aprobar la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco y autorizar la participación del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, para su viaje a Cracovia, Polonia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó por Mayoría;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el XV Congreso Mundial de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM), a desarrollarse en la ciudad de Cracovia, Polonia, entre los días 02 al 05 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación del señor Víctor Germán Boluarte Medina, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el evento detallado en el artículo primero, otorgándole además, licencia del 30 de mayo al 07 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes aéreos nacionales, así como los viáticos internacionales, seguros y pagos de membresía, correrán por cuenta de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al detalle:

VÍCTOR GERMÁN BOLUARTE MEDINA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Boletos aéreos de ruta nacional económico	Cusco – Lima – Cusco
Viáticos internacionales	seis (6) días,
Seguro Integral de Viaje Internacional,	
Pago de la membresía de la Municipalidad Provincial del Cusco en la OCPM.	

Los boletos aéreos de los pasajes internacionales, ruta Lima – Cracovia – Lima, serán cubiertos por la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, el señor Víctor Germán Boluarte Medina, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberá emitir un informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
JESÚS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL